

202307176005652-1

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Señoras  
Dilia y Mireya  
Buenaventura - Valle  
Colombia

Asunto: Respuesta a su comunicación oficial 202307136002767-2 CNMH

Estimadas Dilia y Mireya, reciba un cordial saludo.

Desde el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011, les agradecemos su participación en el evento de Rendición de Cuentas Institucional.

De igual manera la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental y Servicio al Ciudadano del Centro Nacional de Memoria Histórica, en cumplimiento del Título IV “De la Rendición de Cuentas” establecido en la Ley 1757 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas mediante el artículo 16 del Decreto 4803 de 2011, confirma la recepción de su manifestación y les informa que fue radicado en nuestra Entidad bajo el consecutivo 202307136002767-2 en los siguientes términos:

Como víctimas queremos que todos los desaparecidos tengan una cristiana sepultura. Que este proceso no se termine y tengamos una esperanza para encontrar nuestros familiares.

Con respecto a su manifestación citada le indicamos que, el CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, actividades museísticas, pedagógicas, de divulgación y de apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento histórico, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia.

La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para enriquecer la memoria colectiva y el conocimiento de la historia política y

social de Colombia. Así, el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

Ahora bien, sea la oportunidad para mencionarle el trabajo realizado por el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC), encargado de consignar los hechos victimizantes registrados por del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), los cuales atienden a masacres; asesinatos selectivos; daños a bienes civiles; desaparición forzada; secuestros; violencia sexual; acciones bélicas; atentados terroristas; reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes; y eventos (atentados, afectaciones e incidentes) por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.

El Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano —SIEVCAC— del OMC es una plataforma donde se documentan eventos o hechos de violencia y víctimas directas del conflicto armado desde 1958 hasta la actualidad, a partir de la integración de fuentes sociales e institucionales y la unificación de criterios de registro y clasificación de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, los responsables y las víctimas del conflicto armado.

Se debe tener en cuenta que los casos que documenta el Observatorio están en constante proceso de actualización, razón por la cual los datos presentados pueden registrar cambios en futuros cortes de información. Por esta razón, solicitamos amablemente tener en cuenta la fecha de corte que aparece en cada tabulado.

Precisamos que esta información es de carácter público. Puede ser reproducida, copiada, distribuida y divulgada siempre y cuando no se altere su contenido y se cite la fuente de la siguiente forma: Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) – Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC). Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado (SIEVCAC). (Fecha de corte: 31/03/2023).

Invitamos a las ciudadanas a visitar el Micrositio del Observatorio de Memoria y Conflicto – OMC <http://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/>, en donde podrá encontrar infografías de los eventos victimizantes que documentamos, la metodología desarrollada para la caracterización y clasificación de la información y tableros de visualización de los datos del conflicto armado desde 1958 a 2023. Además, podrá descargar todas las bases de datos de las distintas modalidades de violencia para su análisis e interpretación.

También invitarlas a conocer nuestra aplicación móvil DADHAPP del Centro Nacional de Memoria Histórica donde puede acceder a contenidos digitales, la biblioteca especializada, podcast y documentales del Archivo de los Derechos Humanos del CNMH <http://centrodememoriahistorica.gov.co/el-archivo-de-los-derechos-humanos-del-cnmh-desde-su-movil/>. Así mismo, nos permitimos recordar que nuestra Entidad cuenta con una Política de Tratamiento de la

Información y Datos Personales que podrá consultar en el siguiente link: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/SIP-PC-015-V2-Politica-de-tratamiento-de-datos-CNMH.pdf>

En esos términos damos por atendida su petición. En caso que usted considere que debe obtener mayor precisión en algún aspecto particular de la respuesta que emitimos, le sugerimos volver a elevar su petición realizando la pregunta puntual al link habilitado en nuestra página web: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/comunicate-pqrs>

Atentamente,



LUIS FERNANDO SIERRA ESCOBAR  
Profesional Especializado  
Gestión Documental

Proyectó: Karen Viviana Diaz Villalobos